



1 1 7 8 / 2 6

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°209/26, caratulado: Expte. Municipal 5174/26 – Proyecto de Ordenanza solicitando se autorice a CORPICO la ejecución y cobro de la obra “Provisión de agua potable en calle 3 oeste Nro. 236 y 286 entre calles 104 y 106 (vereda par completa)”, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por el Sr. Fernández Rubén Ángel y la Sra. Gareis María Inés;

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo;

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la obra;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de “Provisión de Agua Potable - Calle 3 Oeste N° 236 y N° 286 e/ calle 104 y calle 106 (vereda par completa)”.

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de obra para la “Provisión de Agua Potable - Calle 3 Oeste N° 236 y N° 286 e/ calle 104 y calle 106 (vereda par completa)” es de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$8.297.450,03) incluido IVA.

Artículo 3ro.: El Sr. Fernández Rubén Ángel y la Sra. Gareis María Inés serán los costeadores de la obra “Provisión de Agua Potable - Calle 3 Oeste N° 236 y N° 286 e/ calle 104 y calle 106 (vereda par completa)” en conjunto con la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico, quien asumirá el costo restante de la misma debiéndose facturar de la siguiente manera:

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 9: \$1.975.583,63 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 10: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 11: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 13: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 14: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 15: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 16: \$790.233,30 (costo a cargo de CORPICO)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 17: \$790.233,30 (costo a cargo de Gareis María Inés)

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 18: Inmueble con suministro existente

Circ. I - Radio f - Mza. 34 - Parcela 36: \$790.233,30 (costo a cargo de Fernández Rubén Ángel)



Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que deberá ajustar el costo financiero a lo normado en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria - Art. 36° ("no podrá exceder de la tasa que fije el Banco de La Pampa para adelantos de Cuentas Corrientes sin acuerdo"), y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario, optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Plan 2: 6 cuotas

Plan 3: 12 cuotas

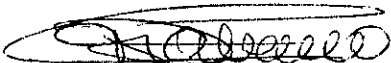
Plan 4: 18 cuotas

Plan 5: 24 cuotas

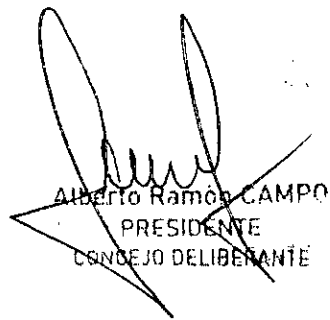
En caso de no presentarse dentro de los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del Índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 2 días del mes de julio de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE